

R-26.243

# DISCURSO

PRONUNCIADO

EN LA REAL CHANCILLERÍA DE GRANADA

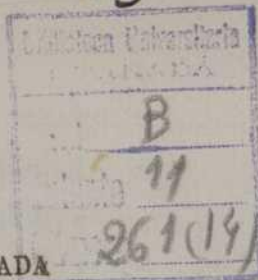
EL DIA 2 DE ENERO DE 1830

POR EL ESCMO. SR. D. JOSÉ OLAULOR,  
Caballero Gran Cruz de la Real y militar Orden  
de S. Hermenegildo, de la de tercera clase de  
S. Fernando, condecorado con la Cruz de com-  
pañero Comendador de la del Banco de Ingla-  
terra y con las de distincion de Talavera,  
Fuentes de Oñoro, Salamanca, Badajoz, Ciudad  
Rodrigó, Victoria, paso del Pirineo y del  
Rio Nivelle; Mariscal de Campo de los Reales  
Ejércitos, Comandante General del Ejército y  
Reinos de Jaen, Granada y su costa, con sus  
tres Presidios menores de Africa; Presidente  
de la Real Chancilleria, &c. &c. &c.



GRANADA: POR D. MARIANO SAEZ.

*Amor Polo* 22 AGOS. 93





**SEÑORES:**

**P**or la segunda vez me pone la obligacion de mi destino en la precision de hablar en este Santuario de la Justicia, en el solemne dia de la apertura de sus augustas funciones ; y por segunda vez ha vacilado mi espíritu en la eleccion del objeto principal de mi discurso en el ameno campo de especies dignas de recordarse á un Tribunal, que siendo en todos sus miembros un dechado de virtudes, parece que escusaba la necesidad de hacerlo ; pero ya que el exacto cumplimiento de los deberes respectivos de todos los miembros de este Augusto Senado no dejé

lugar á advertencias superfluas , seame por lo menos lícito bosquejar el caracter y la ciencia que debe ostentar y poseer el Magistrado y el auxiliar Subalterno , que aspiran á coronarse con el lauro de la dignidad y del respeto debidos á la elevacion de sus destinos ; pues el honor que ellos mismos se dén por su caracter y por su ciencia será la medida del que les tributará el pueblo , cuyos derechos sostienen y declaran ; y cuando por un cotéjo de estos principios quede combencido el público de que están en armonia con ellos las virtudes y las cualidades de los Sacerdotes y Ministros de este Templo de la Justicia , entonces se combencerá de que el respeto que les tributa es un olocausto que se hace á la virtud.

Nada es mas respetable , ni ninguna otra cosa lo fué tanto en los sábios Gobiernos que alternativamente han dirijido á los hombres, como el sábio y virtuoso Magistrado ; y en vano las causas exteriores, el poder del tiempo

y los caprichos de la fortuna han querido usurparle el honor inherente al exacto cumplimiento de sus funciones y discernido por las Leyes que fijaron el grado de su elevacion; pero es preciso que este honor se produzca por la virtud esencial á la Magistratura, y no se quiera hacer nacer de esterioridades vanas é insignificantes para quienes examinan las cosas por bajo de su corteza.

Si el Magistrado se cree grande porque tiene un poder ilimitado para ensalzar ó abatir á los hombres, para engrandecer ó disminuir su fortuna, para conserbarles la vida ó para llevarlos á la muerte, esta grandeza será equivocada, y aun que su autoridad podria hacer el diseño de este cuadro, sola su virtud lo acabaria.

Por la virtud del Magistrado recibe la Ley su perfeccion y su ser: los Códigos señalan la generalidad de los casos, y la virtud y la ciencia del Magistrado aplica la equidad supletoria en los no comprehendidos ó no es-

plicados en la regla general; y de aqui nace la necesidad de que el Magistrado ame tanto la ciencia como la virtud: en vano se gloriará de el talento si desprecia la sabiduria; y en vano se empeñará en añadir mérito á su propia razon quitandole la gloria á las ciencias. Comodo le es al hombre hacer honrosa la ignorancia, y este siglo, llamado de ilustracion, se ha dejado seducir, por desgracia, de esta comodidad. Principios hay de Justicia original y Leyes escritas se encuentran que por su sencillez las saben todos sin haberlas estudiado; ¿pero qué Magistrado podrá fiarse para el desempeño de sus cargos de este conocimiento sencillo, que si bien fué bastante para rejir á los hombres en la inocencia primitiva de las sociedades, se ha hecho insuficiente en la corrupcion de los siglos posteriores? La medida del Legislador ha sido el progreso de la malicia humana; y la multiplicacion de las Leyes la demostracion de nuestros estravios; asi que, la necesidad

de oponer diques para contener los esfuerzos y las sutilezas de el criminal han obligado á el dispensador de las Leyes que profundice las espinosas cuestiones del derecho, y á que busque recursos en la ciencia y en la virtud para sostener la constante lucha que se ha establecido entre el hombre y la Ley.

El Magistrado debe obtener la confianza pública; y este precioso tributo es una consecuencia de el título de justo que se adquiriera y que lo haga digno de juzgar á los demas. Dificil es el camino para elevarse á este grado; ver los objetos como ellos son en sí; ser indiferente con nobleza hacia ellos; permitir al corazon el uso solo de aquellos afectos que la razon no reprueba y que proteje la virtud; desear con ardor la justicia; odiar con magnanimidad el crimen; compadecer con prudencia ilustrada al perseguido; y mirar con virtuosa indignacion al delincuente, á el malevolo, á el perseguidor, he aqui las cualidades que forman el caracter de el buen

Magistrado; lo que lo hará digno de respeto, y lo que de hecho obligará á los demas hombres á que lo acaten. ¿Y cómo no será reverenciado de la sociedad el Magistrado que sin mas interes que llenar sus deberes se dedica esclusivamente á las necesidades de los pueblos que administra, que se ocupa en remediar las miserias ajenas y en procurar á los demas hombres la paz, la tranquilidad y el reposo que se niega á si mismo? Grande es la corrupcion del siglo, pero no tan grande que haya puesto sobre los ojos de los hombres una venda espesa que les impida ver el verdadero mérito de un Magistrado que se conduce asi. Empero para llenar tan sagrados deberes es preciso que desconfie de sus propias fuerzas, y que saque de las lecciones de el tiempo, de la esperiencia y observacion de los hombres, en una palabra, de los manantiales de la sabiduría y de la ciencia de la Legislacion los medios de llegar á su fin.



El derecho positivo de las Naciones formado ó por las combenciones de los pueblos, ó por la voluntad de sus Soberanos, tiene reglas y principios que el Magistrado debe conocer por sí sin tener que esperar á que una mano diestra y sutil se las presente de una manera acomodada á sus intereses que de ordinario tuerce el sentido de la Ley y reduce la Justicia á la aventurada casualidad de las primeras impresiones que un Patrono sagaz haga en el animo de un Magistrado que se fia mas de su talento que de el escudo y guia de la ciencia, y á quien enseñan á juzgar los ejemplos y no las Leyes.

Sí, Señores, la potestad de administrar la Justicia, es á un tiempo mismo grande y espinosa: este ministerio que coloca á el hombre entre el cielo y la tierra, que le pone en la mano la balanza de el imperio y el sacerdocio, lo constituye protector de la Iglesia, defensor de su independencía y vengador de los agravios que se hacen á la sociedad;

pero para ello , ademas de la austeridad que le prescribe su elevado caracter y que le da la dignidad de que nace el respeto , es forzoso que entre con valor en el estudio del derecho privado y del derecho público que ha de constituir su ciencia : es preciso que salga del estrecho circulo de los conocimientos que le puede prestar la practica y experiencia de su tiempo , que hable con los hombres de otros siglos , que rompa el velo que cubre los conocimientos de la antigüedad , que ojee las páginas de la historia , que penetre y examine los misterios de los mas remotos monumentos , y que procure acercarse á los anales de la Justicia. En estos fastos de la virtud encontrará modelos y maestros que formen su corazon y que ilustren su espíritu ; y una presuntuosa pereza que le hiciera desdenar el adquirir esta erudición pretendiendo suplirla con sola su razon , lo degradaría de su elevado caracter sin dejarle advitrios para poder justificarse á los ojos de los pue-

blos cuya administracion le fió el Soberano.

Tal es el bosquejo imperfecto de el buen Magistrado ; ; pero cuán afortunadamente no tienen que estudiarlo los sábios Ministros que me escuchan y que forman con sus virtudes su aplicacion y su ciencia el ornamento de este Tribunal y el original de el cuadro que acabo de trazar, que solo ha tenido por objeto demostrar á los pueblos sujetos á esta Real Chancillería, quanto se conforma la conducta y caracter de sus dignos Individuos con los principios que dejo indicados, y cuan dignos son por lo mismo de el respeto y veneracion de sus sometidos ! Que vean la circunspeccion decorosa de estos Magistrados, que examinen la Justicia de sus decisiones, que enumeren la prodigiosa multitud de los pleitos y espedientes despachados en el curso del año último, que reflejen sobre el corto número de las discordias que han producido sus decisiones y los pocos recursos extraordinarios que de ella se han entablado, y se conven-

cerán, como yo lo estoy, de que la virtud, la aplicacion y la sabiduría, forman el caracter, el distintivo y el cuadro del Tribunal Superior de Granada. Tan sublimes ejemplos no podian dejar de inspirar el deseo de poseer las mismas virtudes á los Subalternos que como brazos auxiliares de tan digno cuerpo le ayudan á el exacto ejercicio de sus augustas funciones: lejos de las intrigas, de los bajos manejos, de las sórdidas é interesadas miras que degradan el foro, todos han contribuido con su particular aplicacion á la grandiosa obra de que la Justicia sea bien y prontamente administrada, y por ello se han hecho ecrehedores como sus Gefes á el respeto y aprecio público.

Sí, dignos Magistrados, sí, apreciables Subalternos, por esa espinosa senda en que habeis marchado el año último se llega á merecer la gracia de el Soberano que os fió, á el colocaros en vuestros destinos, la seguridad interior de sus pueblos, la paz de

las familias, la defensa de el pupilo y la aclaracion de los derechos de los hombres: seguid pues con constancia en vuestra carrera y redoblad vuestros esfuerzos en el año que empezamos, que parece ser el destinado á producir la Aurora de la felicidad futura de la España con la esperanza de asegurar la sucesion directa de su Trono, y con la reunion de los animos que el REY nuestro Señor, y solo el REY, ha conseguido por medio de el amor mas puro y mas desinteresado, sin que haya un solo Español que no esté persuadido de que á sola la bondad genial de S. M. se debe el sosiego y la abundancia que se disfruta.

*Hee dicho.*

SIENDO PRESIDENTE

Y REGENTE

las familias, la de los de el pupilo y la  
 relación de los derechos de los hombres:  
 según pues con constancia en vuestra carrera  
 y reprobidad vuestras esencias en el año que  
 cupieramos: que pudiese ser el destinado á  
 producir la Aurora de la felicidad futura de  
 la España con la esperanza de asegurar la  
 sucesión directa de su Trono, y con la ten-  
 nien de los asinos que el Rey nuestro Señor,  
 y así el Rey, ha conseguido por medio de  
 el amor mas puro y mas desinteresado, sin  
 que haya un solo Español que no esté per-  
 suadido de que á sola la bondad propia de  
 S. M. se debe el sosiego y la abundancia  
 que se disfruta.

Se dice

# MANIFIESTO

DEL NUMERO DE PLEITOS

Y ESPEDIENTES

CIVILES Y CRIMINALES,

DESPACHADOS

EN LA REAL CHANCILLERIA

*DE G. R. A. N. A. D. A.*

en el año de 1829, y de los que existen en los  
Relatores, con expresion de las penas  
impuestas á los Reos.

FORMADO DE ORDEN DE S. M. Y DECRETO DEL REAL  
ACUERDO.

SIENDO PRESIDENTE

*el Escmo. Sr. D. José Ygnacio Alvarez Campaño*

Y REGENTE

*El Sr. D. José Sabelles y Pulos.*

MANIFIESTO  
DEL NUMERO DE PLEITOS  
Y ESPEDIENTES  
CIVILES Y CRIMINALES,  
DESPACHADOS  
EN LA REAL CHANCILLERIA

DE 1809.

en el año de 1809, y de los que existen en los  
Reales, con expresión de las penas  
impuestas á los Reos.

FORMADO DE ORDEN DE S. M. Y DIGNO DEL REAL

ACUERDO.

SIENDO PRESIDENTE

Don Juan de Dios de la Cruz y Campa

Y REGENTE

Don Juan de Dios de la Cruz y Campa



## REAL ACUERDO.

---

---

*Demostracion del despacho que ha tenido el Real Acuerdo, é informes que ha evacuado desde 2 de Enero hasta 31 de Diciembre de 1829.*

<u>Vistos en Difinitiva.</u>	<u>Idem de Espedientes.</u>	<u>Total.</u>	<u>Informes evacuados.</u>
492.	2024.	2516.	164.

*Espedientes.*

*De pública...*

*De Sala...*

*Total de papeles y expedientes...*

*Existen...*

*En las Relaciones...*

*para...*



# REAL ACUERDO.

Demostracion del despacho que ha tenido el Real Acuerdo, é informes que ha evacuado desde 2 de Enero hasta 31 de Diciembre de 1829.

Vistos en Dilativa.	Idem de Respedientes.	Total.	Informes evacuados.
492.	2024.	2516.	164.



## SALA PRIMERA CIVIL.

### RELATORES.

PLEITOS.	<i>Astorga.</i>	<i>Lillo.</i>	<i>Martinez.</i>	<i>Valverde.</i>	<i>Total.</i>
Substanciados...	16	12	31	18	77
De la vista.....	31	30	27	28	116
Querellas.....	12	6	9	5	32
Fuerzas.....	3	3	2	6	14
Nulidad de elecciones.....	00	00	00	00	00
Artículos.....	20	4	4	6	34
Competencias...	2	2	1	2	7
	84	57	74	65	280

#### *Espedientes.*

De pública.....	50	50	50	50	200
De Sala.....	496	434	417	390	1737
	546	484	467	440	1937

*Total de pleitos y espedientes..... 2217*

*Existentes.....* { *En los Relatores*  
*para despachar en* } Pleitos.... 5  
*el año de 1830.* } Espedientes 11

---

SALA PRIMERA CIVIL.

RELATORES.

PLINIOS	Astorga.	Lillo.	Martinez.	Vitorica.	Total.
Substanciados...	16	12	31	18	77
De la vista.....	31	30	27	28	116
Quercillas.....	12	6	9	2	31
Fuerras.....	3	3	2	6	14
Unidad de elec- ciones.....	60	60	60	60	60
Articulos.....	20	4	2	6	34
Competencias...	2	2	1	2	7
	84	27	74	62	280

Espejinetes.

De púlicas.....	50	50	50	50	200
De sala.....	496	434	417	390	1737
	546	484	467	440	1937

Total de plios y espejinetes..... 2017

Existentes..... para despachar en Plenos..... 2  
 En los Relatores }  
 el año de 1830. } Espejinetes 11

## SALA SEGUNDA CIVIL.

### RELATORES.

PLEITOS.	<i>Serna.</i>	<i>Monge.</i>	Substituto. <i>Linares.</i>	Interino. <i>Sanchez.</i>	<i>Total.</i>
Substanciados...	18	14	16	23	71
De la vista.....	43	30	34	43	150
Querellas.....	3	9	5	6	23
Fuerzas. ....	0	2	3	0	5
Nulidad de elec- ciones.....	0	0	1	0	1
Artículos.....	0	5	6	4	15
Competencias...	0	0	0	0	0
	64	60	65	76	265

#### *Espedientes.*

De pública.....	53	52	52	52	209
De Sala.....	508	461	454	423	1846
	561	513	506	475	2055

*Total de Pleitos y expedientes..... 2320*

<i>Existentes.....</i>	<div style="font-size: 2em;">{</div> <i>En los Relatores</i> <i>para despachar en</i> <i>el año de 1830.</i>	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 10px;">}</td> <td style="width: 10px;">Pleitos.....</td> <td style="width: 10px;">0</td> </tr> <tr> <td style="width: 10px;">}</td> <td style="width: 10px;">Espedientes.</td> <td style="width: 10px;">0</td> </tr> </table>	}	Pleitos.....	0	}	Espedientes.	0
}	Pleitos.....	0						
}	Espedientes.	0						

---

SALA SEGUNDA CIVIL.

RELATORES.

PLITOS	3.ª Sala.	Mayor.	Substituto. Linera.	Interino. Zocher.	Total.
Substanciados..	18	14	16	23	71
De la vista....	43	30	34	43	150
Quercías.....	3	9	5	0	27
Fuerzas.....	0	2	3	0	5
Unidad de elec- ciones.....	0	0	1	0	1
Artículos.....	0	5	6	4	15
Competencias..	0	0	0	0	0
	64	60	62	76	262

Espedientes.

De pública.....	22	22	22	22	209
De Sala.....	808	461	424	428	1819
	830	483	446	450	2028

Total de Plitos y expedientes..... 2830

Existentes..... }  
 para despachar en }  
 En los Relatores }  
 Plitos..... }  
 Expedientes }  
 el año de 1830.

## SALA TERCERA CIVIL.

### RELATORES.

PLEITOS.	Por Aguila				Total.
	Mendez.	Infante.	Cagigal.	Lillo.	
Substanciados..	6	4	5	8	23
De la vista.....	44	30	29	24	127
Querellas.....	16	10	12	8	46
Fuerzas.....	1	1	2	2	6
Nulidad de elecciones.....					
Artículos.....	8	5	5	2	20
Competencias...	1	1	1	1	4
	76	51	54	45	226

### Espedientes.

De pública.....	50	54	55	48	207
De Sala.....	510	589	558	379	2036
	560	643	613	427	2243

*Total de Pleitos y espedientes.....* 2469

*Existentes.....* { *En los Relatores* } Pleitos..... 8  
 { *para despachar en* } Espedientes. 0  
 { *el año de 1830.* }

SALA TERCERA CIVIL

---



---

RELATORES

Por Años		Cargos	Instit.	Memb.	PLEITOS
Total	Años				
23	8	2	4	6	Substanciados..
127	24	29	30	44	De la vista....
40	8	13	10	18	Quecidas.....
0	2	2	1	1	Fuerzas.....
					Unidad de elec- ciones.....
20	2	2	2	2	Artículos.....
4	1	1	1	1	Competencias..
210	42	54	51	76	

Espedientes

207	48	22	24	20	De pública.....
2026	379	228	289	210	De Sala.....
2243	427	613	613	230	

Total de Pleitos y expedientes..... 2469

Existentes.....  
 { En los Relatores }  
 { para despachar en }  
 { Pleitos..... }  
 { Expedientes o }  
 { el año de 1830. }



# SALA PRIMERA DEL CRIMEN.

## RELATORES.

CAUSAS.	<i>Casse.</i>	<i>Sanchez.</i>	<i>Constant.</i>	<i>Total.</i>
De muertes.....	70	60	60	190
De robos.....	115	148	138	401
De heridas.....	107	98	110	315
De uso de armas.	48	31	26	105
De incontinencia..	21	23	16	60
De infidencia.....	21	28	22	71
De varios escesos..	99	102	109	310
	481	490	481	1452

### *Espedientes.*

De Sala y pública. 1582      1996      1220      4798

*Total de pleitos y expedientes.....*      6250

Existentes..... { *En los Relatores* } Causas..... 14  
                           { *para despachar en* } Expedientes 0  
                           { *el año de 1830.* }

Reos condenados á muerte. . . . .	15
A presidio. . . . .	442
A las armas. . . . .	89
A cárceles Hospicios y destierro. . . . .	280
A privacion y suspension de oficio. . . . .	8
Multados y apercibidos. . . . .	1048
	1882

\*

RELATORES.

CAUSAS	Causa	Zuchos	Constante	Total
De muertes.....	70	60	60	190
De robos.....	115	148	138	401
De heridas.....	107	98	110	315
De uso de armas.....	43	31	26	100
De incompetencia.....	21	23	16	60
De inhabilitación.....	27	28	22	77
De varios excesos.....	99	102	109	310
	481	490	481	1452

Residentes.

De sala y edificios..... 1883  
 Total de pletos y expedientes..... 1883

Existentes.....  
 En los Relatores }  
 para despachar en }  
 el año de 1830. }  
 Expedientes..... 14  
 Causas..... 14

Reos condenados a muerte.....	12
A presidio.....	441
A las armas.....	29
A cárceles hospitalarias y destino.....	280
A privación y suspensión de oficio.....	8
Muertos y aprehidos.....	1043
	1883

## SALA SEGUNDA DEL CRIMEN.

### RELATORES.

CAUSAS.	<i>Huertas.</i>	<i>Escolano.</i>	<i>Total.</i>
De muertes.....	71	100	171
De Robos.....	76	107	183
De heridas.....	120	143	263
De uso de armas.	10	14	24
De incontinencia.	7	7	14
De infidencia.....	16	17	33
De varios escesos.	109	150	259
	<hr/> 409	<hr/> 538	<hr/> 947

#### *Espedientes.*

De Sala y pública. 1891                      2510                      4401

*Total de Pleitos y expedientes.....* 5348

Existentes..... { *En los Relatores* } Causas..... 83  
                           { *para despachar en* } Expedientes 64  
                           { *el año de 1830.* }

Reos condenados á muerte. . . . .	10
A presidio. . . . .	390
A las armas. . . . .	16
A cárceles Hospicios y destierro. . . . .	219
A privacion y suspension de oficio. . . . .	12
Multados y apercibidos. . . . .	566

---

1213

---

SALA SEGUNDA DEL CRIMEN.

RELATORES.

CAUSAS.	Huertas.	Escuelas.	Total.
De muertes.....	71	100	171
De Robos.....	76	107	183
De heridas.....	120	143	263
De uso de armas.	10	14	24
De intoxicación.	7	7	14
De infidelidad.....	16	17	33
De varios sucesos.	109	150	259
	<u>409</u>	<u>538</u>	<u>947</u>

Especiales.

De Sala y pabellón. 1891      250  
 Total de Platos y expedientes..... 2348  
 4401

Existentes..... }  
 En los Relatores }  
 para despachar en }  
 el año de 1890. }  
 Expedientes de }  
 Causas..... 83

Muñidos y aprehidos.....  
 A privación y suspensión de oficio.....  
 A cárceles limpias y desahucio.....  
 A las armas.....  
 A presidio.....  
 Reos condenados á muerte.....

1913

# SALA DE HIJOS-DALGO.

## RELATOR.

PLEITOS.	<i>Abarrategui.</i>	<i>Total.</i>
De propiedad. ....		1
Recibimientos. ....		8
Continuaciones. ....		3
		12

### *Espedientes.*

De pública. ....	9
De Sala. ....	17
	26

*Total de pleitos y expedientes. . . . .* 38

*Existentes.....* { *En el Relator* } Pleitos..... 0  
 { *para despachar en* } Espedientes. 0  
 { *el año de 1830.* }

## RELATOR

PLEITOS	Abundancia.	Total
De propiedad.....	.....	1
Recibimientos.....	.....	8
Continuaciones.....	.....	3
		<hr/>
		12

Espedientes	
De pública.....	9
De Sala.....	17
	<hr/>
	26

Total de pleitos y expedientes..... 38

En el Relator {  
 existentes..... } para despachar en  
 el año de 1830. }  
 Pleitos..... 0  
 Expedientes 0

## RESUMEN TOTAL.

### SALAS CIVILES.

	<i>DESPACHADOS.</i>			<i>EXISTENTES.</i>		
	<i>Pleitos.</i>	<i>Espedientes.</i>	<i>Total.</i>	<i>Pleitos.</i>	<i>Espedientes.</i>	<i>Total.</i>
Sala 1. <sup>a</sup>	280	1937	2217	5	11	16
Sala 2. <sup>a</sup>	265	2055	2320	0	0	0
Sala 3. <sup>a</sup>	226	2243	2469	8	0	8
<i>En las 3.</i>	771	6235	7006	13	11	24

### SALAS DEL CRIMEN.

Sala 1. <sup>a</sup>	1452	4798	6250	14	0	14
Sala 2. <sup>a</sup>	947	4401	5348	83	64	147
<i>De Hijos-Dalgo.</i>	12	26	38	0	0	0
<i>En las 3</i>	2411	9225	11 636	97	64	161

*En el Real Acuerdo y seis Salas.*

Total despachado. . . . .	21.158
Reos destinados, multados y apercibidos por las Salas del Crimen. . . . .	3095
Informes evacuados por el Real Acuerdo. . . . .	164

## RESUMEN TOTAL

## SALAS CIVILES

EXISTENTES

DESPACHADOS

Existentes		Despachados		Total	
10	11	217	280	217	280
0	0	230	255	230	255
8	0	249	243	249	243
24	11	700	635	700	635

## SALAS DEL CRIMEN

Existentes		Despachados		Total	
14	0	650	473	650	473
147	04	328	401	328	401
0	0	0	26	0	26
161	04	978	899	978	899

En el Real Acuerdo y seis Salas

Informes evacuados por el Real Acuerdo. 164  
 Resos destinados, amañados y aporridados por las Salas del Crimen. 3025  
 Total despachado. 2158